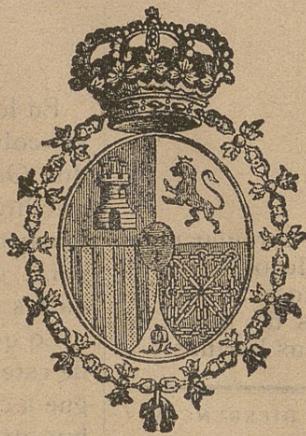


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

Núm. 2.722

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 4 de Julio de 1928).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Julio de 1928

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.737

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Laguna de Duero.

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 20 del actual, los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de Laguna de Duero de esta provincia, se hace saber por el presente anuncio que las reclamaciones colectivas contra la comprobación, autorizada por la Ley de 26 de Julio de 1922, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha anteriormente citada, según se dispone en la regla primera de la Real orden de 13 de Abril de 1923 y con sujeción a las prescripciones de la misma.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones mencionadas.
Valladolid, 3 de Julio de 1928.
—El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

CONCEPTO GENERAL		Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo	1.º—Obligaciones generales.	2.997'15	1.600	250	4.847'15
»	2.º—Representación provincial.	666'66	1.125	»	1.791'66
»	5.º—Gastos de recaudación.	4.166'66	2.416'66	»	6.583'32
»	6.º—Personal y material.	39.184'63	2.431'13	4.208'83	45.824'59
»	7.º—Salubridad e Higiene.	»	»	2.916'66	2.916'66
»	8.º—Beneficencia.	116.826'50	6.084'58	2.059'16	124.970'24
»	9.º—Asistencia social.	»	354'25	»	354'25
»	10.º—Instrucción pública.	»	5.579'16	2.000	7.579'16
»	11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	99.054'96	42.291'66	11.809'60	153.156'22
»	13.º—Montes y Pesca.	»	»	666'66	666'66
»	14.º—Agricultura y ganadería.	»	»	1.516'66	1.516'66
»	15.º—Crédito provincial.	6.395'83	»	»	6.395'83
»	17.º—Devoluciones.	»	46.923'71	»	46.923'71
»	18.º—Imprevistos.	»	»	1.500	1.500
TOTALES.		269.292'39	108.806'15	26.927'57	405.026'11

Valladolid, 27 de Junio de 1928.—El Interventor de fondos provinciales, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Ordenador de pagos, G. Rodríguez Pardo.

Comisión provincial.—Sesión del 27 de Junio de 1928.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—José Lagunero.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.735

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Junio, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo	»	51'50	51'50	»	»
Pan	Kilo	0'64	0'64	»	»
Huevos	Ciento	18'00	18'00	»	»
Leche	Litro	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'60	4'60	»	»
Idem de ternera	»	5'00	5'00	»	»
Idem de cerdo	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cerdo	»	5'80	5'80	»	»
Tocino	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	1'50	1'50	»	»
Merluza	»	3'00	3'00	»	»
Pesca fresca ordinaria	»	1'50	1'50	»	»
Alubias verdes	»	1'00	1'40	»	»
Cebollas	Manada	0'15	0'15	»	»
Patatas	Kilo	0'15 y 0'25	0'15 y 0'25	»	»
Patatas nuevas	»	0'30	0'30	»	»
Guisantes	»	0'30	0'30	»	»
Azúcar molida	»	1'60	1'60	»	»
Arroz	»	0'80	0'80	»	»
Garbanzos	»	1'20	1'20	»	»
Judías	»	0'80	0'80	»	»
Azúcar P. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'50	0'50	»	»
Aceite	»	2'00	2'00	»	»

Valladolid, 2 de Julio de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 2.728

NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina panadera	100 ks.	62'00	62'00	»	»
Pan candéal	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	1'90	1'90	»	»
Patatas	Kilo	0'20	0'20	»	»
Garbanzos	»	1'25	1'15	»	0'10
Bacalao	»	1'60	1'60	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Idem pilé	»	1'90	1'90	»	»
Arroz	»	0'80	0'80	»	»
Huevos	Docena	2'15	2'25	0'10	»
Carne de vaca	Kilo	3'20	3'20	»	»
Cordero lechazo	»	4'00	4'00	»	»
Tocino	»	2'50	2'75	0'25	»
Carbón mineral	100 ks.	11'00	11'00	»	»
Idem vegetal	»	14'00	14'00	»	»
Vino común	Litro	0'50	0'50	»	»

Nava del Rey, 30 de Junio de 1928.—El Alcalde, *Juan Domínguez Delgado*.—El Secretario accidental, *Angel López*.

Núm. 2.743

Pedrosa del Rey

En los días 9 y 10 del corriente se cobrará, por el Recaudador don Gerardo Matías, y en su domicilio, los primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades, en sus dos partes personal y real.

Lo que hago público por medio de este anuncio, a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes; advirtiéndole que en todo el resto del mes la cobranza es voluntaria y transcurrido se impondrá el apremio.

Pedrosa del Rey, 3 de Julio de 1928.—El Alcalde, *Julio Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.744

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador de este Juzgado don José María Stampa y Ferrer de cantidades que reclama en relación jurada a don Antonio Alonso Ferrero, vecino de esta ciudad, dimanante de autos acumulados de mayor cuantía seguidos con don Cándido López Chaves, sobre rendición de cuentas y otros extremos, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho señor Alonso Ferrero, que a continuación se expresan:

1. Tres faroles artísticos dorados, colocados uno al exterior y los otros dos en el interior del comercio de dicho señor Alonso Ferrero, sito en la calle de la Libertad, números 13, 15 y 17, de esta ciudad, tasados en junto en 60 pesetas.

2. Dos aparadores con cuatro lunas, que miden cada una 1'60 por 2'60 metros, en 480.

3. Dos lunas correderas colocadas en cada uno de dichos aparadores, de 80 por 2'05, en 112.

4. Una puerta de luna y caoba colocada a la entrada del comercio, de 72 por 1'80 en 112.

5. Dos vitrinas con lunas correderas, de 1'23 por 2, en 725.

6. Una luna de costado, de 55 por 2, de dichas vitrinas, en 125.

7. Dos vitrinas de dos cuerpos, con cinco lunas correderas, tres de 1'15 por 2, y las otras dos de 93 por 2, en 1.500.

8. Dos lunas laterales, de 52 por 2, de las anteriores vitrinas, en 125.

9. Cuatro mesas-mostrador, con tapa de cristal, dos de 87 de alto por 1'50 de largo y 60 de ancho, en 750.

10. Cuatro sillas madera caoba, tapizadas de damasco oro, en 50.

11. Cuatro butacas tapizadas de damasco oro, en 75.

12. Un aparato de cuatro luces, en 85.

13. Dos aparatos de una luz, en 60.

14. Una mesita de caoba de 40 por 50 y 105 de altura, en 35.

15. Dos cubrerradiadores con tapas de mármol de 75 de largo por 25 de ancho y un metro alto, en 100.

16. Una puerta entrada a la trastienda con luna de espejo de 95 por 2'50, en 135.

17. Un mostrador con tapa de nogal de cuatro metros de largo, cincuenta y tres centímetros de ancho y ochenta y ocho de alto, en 200.

18. Catorce metros de estantería de tres metros de alto, en 225.

Total pesetas 4.954.

Tanto los aparadores como las vitrinas tienen el zócalo de mármol de 45 centímetros y en el interior aparatos niquelados.

Previsiones.

1.^a La subasta se celebrará el día dieciséis del actual mes de Julio, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total avalúo.

4.^a Los referidos bienes se hallan depositados en don Domingo Blanco Martín, de esta vecindad, plaza del Rosarillo, número uno, donde se pondrán de manifiesto a los licitadores que deseen verles.

Dado en Valladolid, a tres de Julio de mil novecientos veintiocho.—José Mínguez.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

225

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.